

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Consejero Jurídico del Estado de Puebla, por el que declara la cancelación de la Patente del Notario Titular de la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla, que fue otorgada al C. Jaime Viruez Vargas



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

19/mar/2021 ACUERDO del Consejero Jurídico del Estado de Puebla, por el que declara que es competente para resolver respecto de la revocación y cancelación de las patentes notariales, en términos de lo establecido por la Ley del Notariado del Estado de Puebla; en tal virtud declara la cancelación de la Patente del Notario Titular de la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla, que fue otorgada al C. Jaime Viruez Vargas, con fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, en términos de lo establecido en el apartado de Considerandos del presente Acuerdo y de los artículos 142 fracción II, 143 y 148 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO.....	3
RAZÓN DE FIRMAS.....	4

ACUERDO

PRIMERO

El Consejero Jurídico, es **competente** para resolver respecto de la revocación y cancelación de las patentes notariales, entre otros supuestos, de conformidad con lo dispuesto en los Considerandos del presente Acuerdo; en términos de lo establecido por la Ley del Notariado del Estado de Puebla; la demás normatividad aplicable y en cumplimiento a la instrucción realizada.

SEGUNDO

Se declara la Cancelación de la patente de Notario Titular de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla, que fue otorgada al C. Jaime Viruez Vargas, con fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, en términos de lo establecido en el apartado de Considerandos del presente Acuerdo y de los artículos 142 fracción II, 143 y 148 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla.

TERCERO

Una vez que la declaración de cancelación prevista en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO de este Acuerdo surtan sus efectos, la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, por conducto de la Dirección General del Notariado y a su vez de la Dirección de Archivos y Notarías, deberá acordar y ejecutar la Clausura del Protocolo de la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla. En ese sentido, la Dirección del Archivo de Notarías deberá, con la intervención del Presidente y Secretario del Consejo de Notarios, recoger el protocolo, el sello y demás documentos relacionados con el servicio de la Notaría Pública, levantará el inventario correspondiente y concluirá los trámites notariales correspondientes, llevando a cabo los instrumentos que procedan a través de la revalidación y destruir el sello respectivo, en términos de leyes aplicables.

CUARTO

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla; dense los avisos correspondientes a las autoridades e instancias respectivas, para los efectos legales a que haya lugar, por conducto de la Dirección General del Notariado, y archívese una vez que haya causado estado.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Consejero Jurídico del Estado de Puebla, por el que declara que es competente para resolver respecto de la revocación y cancelación de las patentes notariales, en términos de lo establecido por la Ley del Notariado del Estado de Puebla; en tal virtud declara la cancelación de la Patente del Notario Titular de la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla, que fue otorgada al C. Jaime Viruez Vargas, con fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, en términos de lo establecido en el apartado de Considerandos del presente Acuerdo y de los artículos 142 fracción II, 143 y 148 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 19 de marzo de 2021, Número 14, Sexta sección, Tomo DLI).

CÚMPLASE

Así lo resolvió y firma en dos tantos el Consejero Jurídico del Estado de Puebla, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. **CONSTE.**

El Consejero Jurídico del Estado de Puebla. **C. RICARDO VELÁZQUEZ CRUZ.** Rúbrica.